

Río Gallegos, 17 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.226/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra Nota N° 031/18 de la Cooperación Académica UNPA, informando que en el marco del Programa Jóvenes de Intercambio México Argentina JIMA y Movilidad Académica Colombia Argentina MACA, la estudiante de la Universidad Santo Tomás TUNJA, Ángela María GRIJALBA LEÓN, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el segundo cuatrimestre del año 2018;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Estadística, Informática para la Gestión, Comercialización II, Ciencia, Universidad y Sociedad, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Administración;

QUE a fs. 15 obra Nota N° 744/18 emitida por la Secretaria Académica de la UARG, informando que las asignaturas mencionadas se dictan en el segundo cuatrimestre y propone como tutor de la alumna Ángela María GRIJALBA LEÓN, al Mg. Daniel SCHINELLI;

QUE a vía. fs. 15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales ha tomado intervención de su competencia;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa Jóvenes de Intercambio México Argentina JIMA y Movilidad Académica Colombia Argentina MACA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Ángela María GRIJALBA LEÓN (Pasaporte N° AU743416), como alumna sistemática en la carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

**ARTICULO 2°.-** EXCEPTUAR a la Srta. Ángela María GRIJALBA LEÓN (Pasaporte N° AU743416), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTICULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Ángela María GRIJALBA LEÓN (Pasaporte N° AU743416), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

**ARTICULO 4°.-** ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Srta. Ángela María GRIJALBA LEÓN.-

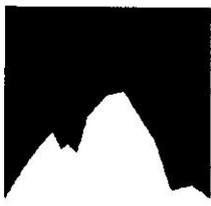
**ARTICULO 5°.-** DESIGNAR como tutor del seguimiento académico de la alumna Srta. Ángela

///



RESOLUCIÓN

N° 619/18



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

María GRIJALBA LEÓN, al Mg. Daniel SCHINELLI.-

ARTICULO 6°.-Regístrese.Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarajo  
Decano

UNPA UARG